



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

INFORME INTERNO
UAI INF INT N° 006/2018

A : Lic. Roberto Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

DE : Lic. Milko Zegarra Urréjola
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ASUNTO : **"REVISIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPORTUNO DE LAS DECLARACION JURADAS DE BIENES Y RENTAS (DJBR) EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN POR LA GESTIÓN 2017"**.

Señor Ministro:

1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE, METODOLOGÍA Y NORMATIVA APLICADA.

1.1. Antecedentes.

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente a la gestión 2018 y de acuerdo a instrucciones de esta Jefatura impartidas mediante memorándum UAI N° 004/2018 de 1 de marzo de 2018, se procedió a efectuar la "Revisión Anual del Cumplimiento del Procedimiento de Control Oportuno de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (DJBR) en el Ministerio de Educación por la Gestión 2017".

Al respecto, debemos señalar que esta revisión fue programada en marco del inciso h) del "Instructivo para la formulación de la Planificación Estratégica 2018 – 2020 y del programa Operativo Anual 2018 y emisión del Informe Anual de Actividades 2017 de las Unidades de Auditoría Interna" emitido por la Contraloría General del Estado durante el mes de agosto de 2017, el mismo que señala adicionalmente que los resultados de la presente revisión deberán ser reportados en un informe "Interno" dirigido a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mismo que será verificado por la Contraloría General en la Evaluación del Informe Anual de Actividades.

1.1. Objetivo

Realizar la Revisión Anual del Cumplimiento del Procedimiento de Control Oportuno de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (DJBR) en el Ministerio de Educación correspondiente a la Gestión 2017, en el marco de los procesos establecidos por el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las Entidades Públicas emitido por la Contraloría General del Estado a través de Resolución CGE/072/2012 de fecha 28/06/2012 y el Manual de Procesos y





Procedimientos del Sistema de Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR) del Ministerio de Educación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 938/2014 de fecha 28/11/2014.

1.2 Objeto

Constituyen objeto de la presente revisión, los certificados refrendados por la Contraloría General del Estado – CGE por la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas presentadas por los funcionarios del Ministerio de Educación, los files de personal, los informes trimestrales elaborados por el Responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del Ministro de Educación y otros relacionados a la misma.

1.3 Alcance

La revisión tuvo una cobertura del 100% de los funcionarios obligados a presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, antes, durante y después de ejercer el cargo en el Ministerio de Educación durante el periodo enero – diciembre de la gestión 2017, para la verificación del cumplimiento del PCO – DJBR aprobado mediante Resolución Ministerial 938/2014.

1.4 Metodología

Nuestra revisión fue realizada mediante la aplicación de programas de trabajo específicos, los mismos que permitieron obtener evidencia suficiente y competente, además de los elementos de juicio, que nos permitieron obtener y analizar la documentación presentada por las Unidades involucradas en el Procedimiento de Control Oportuno de las Declaraciones Juradas PCO – DJBR, habiéndose realizado procedimientos de análisis y recopilación de documentación, así como indagaciones con el personal actual del Ministerio.

1.5 Normatividad aplicada

Para la ejecución de la auditoria se consideró la siguiente Normativa:

1.5.1 Normas Legales

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990.
- Decreto Supremo N° 23215, que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, de 22 de julio de 1992.
- Decreto Supremo N° 23318-A, que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, de 3 de noviembre de 1992, modificado por el D.S. N° 26237 de 29 de junio de 2001.
- Decreto Supremo N° 1233 de fecha 16/05/2012 que reglamenta la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en la Entidades Públicas, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución CGE/072/2012 en fecha 28/06/2012.





- Manual de Procedimientos Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR), del Ministerio de Educación aprobado mediante Resolución Ministerial N° 938/2014 en fecha 28/11/2014, difundido en el mes de enero de 2015.
- Otras normas vigentes

1.5.2 Normatividad Técnica

- Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría general del Estado mediante Resolución CGR/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, vigentes a partir del 01 de noviembre de 2012.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la República y aprobados mediante Resolución CGR – 1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, vigentes a partir de enero de 2001.

1.6 Normas de Comunicación

Con la finalidad de dar cumplimiento al Numeral 6 de la Norma de Auditoría Gubernamental N° 306, relativa a la comunicación de resultados, se llevó a cabo una reunión de validación en fecha 7 de mayo del 2018 en las oficinas de la Unidad de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional, donde se dio lectura al informe UAI INF INT N° 06/2018 referida a la "Revisión Anual del Cumplimiento del Procedimiento de Control Oportuno de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (DJBR) en el Ministerio de Educación por la Gestión 2017", proceso a través del cual el Área Auditada emitió los comentarios correspondientes.

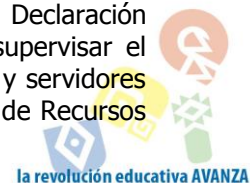
2. INFORMACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA Y OPERACIONES

2.1 Marco Legal

La Obligación de que toda servidora o servidor público tenga que presentar su declaración jurada de bienes y rentas con anterioridad, durante el ejercicio y después del ejercicio del cargo, nace desde nuestra Constitución Política del Estado, ya que en el numeral 3° del artículo 235, se establece como obligación de las servidoras y los servidores públicos prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo.

Hecho que posteriormente fue reglamentado con la emisión del Decreto Supremo N° 1233 cuyo objeto es reglamentar el procedimiento para la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y las atribuciones que respecto a esta obligación les corresponde ejercer a las servidoras y servidores públicos, a las entidades públicas y a la Contraloría General del Estado.

Este mismo Decreto, en su artículo 13° (Responsable de Seguimiento) señala: "La Máxima autoridad de cada entidad pública, deberá designar a una servidora o servidor público de la Unidad de Recursos Humanos del nivel superior, como responsable del seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, quien además de sus funciones, será responsable de supervisar el cumplimiento oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las servidoras y servidores públicos de su entidad (...)", dicha responsabilidad recayó en la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional para el caso del Ministerio de Educación.





También, en el artículo 15° (Inicio de las acciones legales correspondientes) señala: "Los informes de cumplimiento por el responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas que tengan indicios de responsabilidad por la función pública, serán de trasladados a conocimiento de la Máxima Auditoría Ejecutiva de la entidad a efectos del inicio de las acciones legales que correspondan", función que en el Ministerio de Educación es realizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, la Contraloría General del Estado, en calidad del órgano rector del control gubernamental, emite el "Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas", normativa aprobada mediante Resolución CGE/072/2012 en fecha 28/06/2012, y cuyo objetivo es de lograr la implantación del control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las entidades públicas, en procura de su oportuno cumplimiento por parte de sus servidoras y servidores públicos, así como la determinación de la responsabilidad que por el incumplimiento que corresponda.

Dicho reglamento en su artículo 19° (Control Interno Posterior) señala: "I. (...) en la supervisión del adecuado cumplimiento del PCO-DJBR, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad Pública debe instruir la inclusión dentro del alcance del trabajo de la auditoría interna, la revisión anual del cumplimiento del PCO-DJBR. II. La primera auditoría interna deberá revisar la aprobación e implantación del PCO-DJBR en la Entidad Pública.", hecho que fue mencionado anteriormente y que fue motivo para la realización de la presente auditoría.

Posteriormente, en el mes de noviembre de 2014 fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 638/2014 el Manual de Procedimientos de Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR) del Ministerio de Educación, mismo que establece que las unidades a cargo del funcionamiento del proceso recaen en la Unidad de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

2.2 Estructura de las Unidades Organizacionales que intervienen

Por lo manifestado anteriormente las unidades participantes en el proceso de Declaración Jurada de Bienes y Rentas son la Unidad de Recursos Humanos, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos en caso de inicio de procesos con indicios de Responsabilidad por la función Pública. Por tal motivo, a continuación se presenta la estructura organizativa de ambas unidades organizacionales.

Unidad Organizacional: Unidad de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional

Nivel Jerárquico: 4to nivel – Ejecución

Depende de: Dirección General de Asuntos Administrativos

Equipos Dependientes:

- Equipo de Recursos Humanos
- Equipo de Desarrollo Organizacional
- Equipo de Bienestar Social





- Equipo de Memoria Institucional

Organigrama:



El personal principal responsable es:

Nombre Funcionario	Cargo
Paola Alexandra Canedo Canedo	Jefe de Unidad I de URRHHyDO
Armando Adolfo Quiroz Calle	Especialista II Coordinador URRHHyDO

Unidad Organizacional: Dirección General de Asuntos Jurídicos

Nivel Jerárquico: 3er nivel – Operativo

Depende de: Ministro de Educación

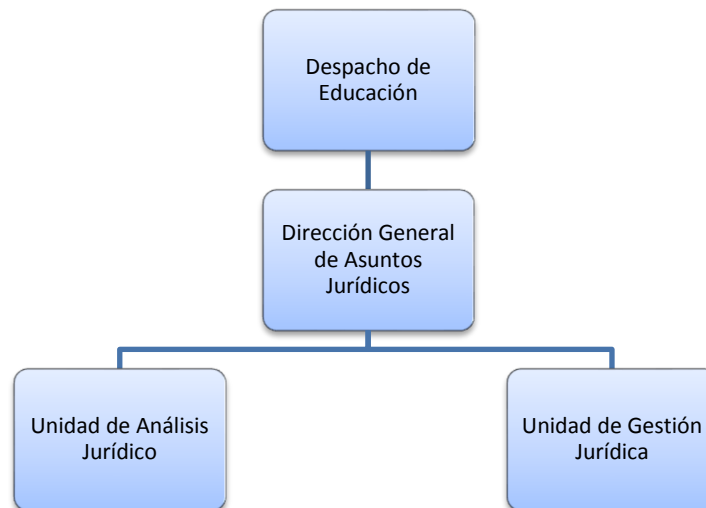
Unidades Dependientes:

- Unidad de Análisis Jurídico
- Unidad de Gestión Jurídica





Organigrama:



El Personal principal responsable es:

Nombre Funcionario	Cargo
Silvia Raquel Mejía Laura	Directora General de Asuntos Jurídicos
José Albaro Eguino Medina	Jefe de Unidad I de la Unidad de Gestión Jurídica a.i. (Sumariante Interno)

2.3 Naturaleza y comprensión de las Operaciones

Para efectos del presente trabajo, la naturaleza y comprensión de las operaciones, se limita a los procedimientos que tiene relación con el Procedimiento, Control y operaciones de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas-PCO, que conllevan las Unidades involucradas.

La Unidad de Recursos Humanos y DO dentro de sus principales operaciones según lo dispone el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas y el Manual de Procedimientos de Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR) del Ministerio de Educación, realiza las siguientes actividades:

- Proporcionar copia del Manual de Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (PCO-DJBR), dentro del procedimiento de inducción a los funcionarios recién incorporados al Ministerio de Educación.
- Realizar recordatorios de la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas a los funcionarios del Ministerio de Educación en conjunto mediante circular en el primer día hábil de cada mes.





- Verificar que el funcionario dado de baja y/o desvinculado del Ministerio de Educación, dentro de los 30 días calendario posteriores presente su respectiva Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

Es importante aclarar que el funcionario público no queda exento de responsabilidades, por la no presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, cuando la Unidad de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional no haya realizado las tareas anteriormente citadas.

El funcionario público, una vez que haya realizado su Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General del Estado, presenta copias del Certificado de DJBR a la Unidad de Recursos Humanos y DO para que esta pueda conformar un archivo de los mismos, y adjuntar el documento en el file de personal del funcionario que lo presentó.

Con dicha información el Responsable del Seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, en base a las fechas de ingreso del personal funcionario recién incorporado, recordatorios de cumpleaños, y fechas de baja de personal, elabora el informe trimestral de cumplimiento o incumplimiento de la presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas en base a formatos establecidos, para luego ser remitido al Sr. Ministro de Educación como Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE.

Una vez conocido el informe y advertidos casos de incumplimiento, el informe es derivado por la MAE a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que se inicien las acciones legales que correspondan.

Esta Dirección deriva a la Unidad de Gestión Jurídica dependiente de la misma, para que analice los casos por incumplimiento y proceda a la emisión del informe legal, recomendando el inicio de acciones legales por el tipo de incumplimiento determinado, por actualización de DBJR durante el ejercicio corresponde responsabilidad Administrativa; y por DJBR no presentada antes de tomar posesión del puesto conjuntamente por dejación de cargo corresponde a Responsabilidad Penal. En aquellos casos donde el incumplimiento en la presentación fue realizado por el personal ejecutivo del Ministerio de Educación (de jefes de unidad a Viceministros) se procede a la contratación de un sumariante externo para que evalúe dicha situación.

Por último la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de acuerdo al "Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas" informa a la Contraloría General del Estado los resultados de los procesos administrativos y penales.

3. RESULTADOS DEL EXAMEN.

Emergente de nuestra revisión, al cumplimiento del Procedimiento de Control Oportuno de Declaración Jurada de Bienes y Rentas del Ministerio de Educación por el periodo enero – diciembre de la gestión 2017, se estableció que durante la gestión se generó la obligación de presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas en un total de 464 funcionarios y funcionarias del Ministerio de Educación, mismos que presentaron su declaración "Antes de tomar posesión del





Cargo”, “Durante el Ejercicio del Cargo” y “Después del Ejercicio del Cargo”, información que detallamos en el siguiente cuadro:

Numero de Servidoras y Servidores del MINEDU que efectuaron su declaración

Presentación de DJBR	N° de casos Revisados	Presentación			
		Oportuna	%	Inoportuna	%
Antes de tomar posesión del Cargo	37	37	100%	0	0%
Durante el Ejercicio del Cargo	391	377	96%	14	4%
Después del Ejercicio del Cargo	36	36	100%	0	0%
Totales	464	450	97%	14	3%

Fuente: Propia

Asimismo, se ha establecido que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y DO en calidad de Responsable del Seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ha remitido a la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Cartera de Estado, los informe Trimestrales de Verificación de Cumplimiento de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

Informes Trimestrales emitidos por la URRHHyDO

Trimestre	Numero de Informe	Fecha del informe	Fecha de recepción DGAJ	Número de casos reportados
1er Trimestre	IN/DGAA/URRHDO/INT N° 192/2017	24/04/2017	03/05/2017	3
2do Trimestre	IN/DGAA/URRHDO/INT N° 308/2017	18/07/2017	21/07/2017	6
3er Trimestre	IN/DGAA/URRHDO/INT N° 375/2017	16/10/2017	24/10/2017	2
4to Trimestre	IN/DGAA/URRHDO/INT N° 023/2018	31/01/2018	05/02/2018	2
4to Trimestre Complementario *	IN/DGAA/URRHDO/INT N° 058/2018	23/03/2018	26/03/2018	1

Fuente: URRHHyDO

* Se emitió el informe complementario toda vez que en el informe del cuarto trimestre emitido por la URRHHyDO, no se reportó el incumplimiento de presentación de una funcionaria.

Por otra parte, se debe señalar que los Informes Trimestrales de Verificación de Cumplimiento de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, fueron remitidos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el inicio de las acciones legales correspondientes y en atención a la remisión de estos informes, dicha dirección emitió los resultados correspondientes, los mismos que se detallan en el siguiente cuadro:





Unidad de Recursos Humanos y DO			Dirección General de Asuntos Jurídicos		
Trimestre	Numero de Informe	Fecha del informe	Informe Legal	Fecha	Conclusiones
1er Trimestre	IN/DGAA/URRHDO/INT N° 192/2017	24/04/2017	DGAJ-UGJ N° 620/2017	16/05/2017	Establece responsabilidad por los 3 funcionarios que incumplieron con la presentación de DJBR "Durante del ejercicio del Cargo" y recomienda la contratación de Sumario externo.
2do Trimestre	IN/DGAA/URRHDO/INT N° 308/2017	18/07/2017	Resolución Final Sumario Administrativo N° 23-24-25-26-27-28/2018	07/09/2017	Determina la inexistencia de Responsabilidad Administrativa de los 6 servidores públicos, al no haber probado la existencia de responsabilidad administrativa.
3er Trimestre	IN/DGAA/URRHDO/INT N° 375/2017	16/10/2017	DGAJ-UGJ N° 1561/2017	03/11/2017	Establece responsabilidad por los 2 funcionarios que incumplieron con la presentación de DJBR "Durante del ejercicio del Cargo" y recomienda la contratación de Sumario externo.
4to Trimestre	IN/DGAA/URRHDO/INT N° 023/2018	31/01/2018	DGAJ-UGJ N° 115/2018 DGAJ-UGJ N° 373/2018	07/02/2018 03/04/2018	Establece responsabilidad por los 3 funcionarios que incumplieron con la presentación de DJBR "Durante del ejercicio del Cargo" y recomienda la contratación de Sumario externo.

Al respecto y habiéndose revisado el 100% de los casos con la obligación de presentar la respectiva Declaración Jurada de Bienes y Rentas – DJBR, respecto a los procedimientos efectuados por los servidores y servidoras públicas, así como los procedimientos específicos efectuados por la Unidad de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

4. CONCLUSIÓN.

Por lo anteriormente expuesto y como resultado de la Revisión Anual del Cumplimiento del Procedimiento de Control Oportuno de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (DJBR) en el Ministerio de Educación por la Gestión 2017, se estableció que el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, cumplió de manera satisfactoria con el ordenamiento jurídico administrativo vigente relacionado principalmente con el cumplimiento del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las Entidades Públicas emitida por la Contraloría General del Estado aprobado mediante Resolución CGE/072/2012 de fecha 28/06/2012 y el Manual de Procesos y Procedimientos del Sistema de Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR) del Ministerio de Educación aprobado mediante Resolución Ministerial N° 938/2014 y otras normas legales aplicables.

Es importante mencionar que esta revisión es recurrente y se la efectúa todos los años, aspecto por el cual en la gestión 2019 se verificara adicionalmente los resultados de los procesos administrativos seguidos a aquellas servidoras y servidores que incumplieron en su presentación oportuna en los trimestres 1°, 3° y 4° que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de contratación de sumario externo





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

INFORME
UAI INF INT N° 006/2018

5. RECOMENDACIONES

Al respecto, se recomienda a su Autoridad instruir a la Unidad de Auditoría Interna el archivo del presente informe y sus antecedentes bajo la consideración de que la revisión no presenta mayores observaciones.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

La Paz, 8 de mayo del 2018

MZU/ngv.
c.c. Arch.

